



ESTABLECE PRORROGA PARA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 542 /

LA SERENA,

30 AGO 2021

VISTOS:

a) El decreto Ley 1.305 de 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal; c) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual "Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica; d) La Petición fundada del Sr. Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del **Memorándum N° 4634, de fecha 28 de diciembre de 2020**, mediante el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT allí individualizados; U) La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. m) El Decreto Supremo N° 7 de fecha 25 de febrero de 2021, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; n) Lo dispuesto en el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en la letra a) de los vistos, es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. Que, existe la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos
3. Que los proyectos indicados en la letra c) de los vistos se encuentran con un avance de las Obras superior al 50%, de acuerdo al informe técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL** que corresponde al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

1.1 HASTA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE	RUT	COMUNA	CODIGO DE SERIE	PSAT
JOHNY NARANJO ESPINOZA	12.851.224-1	LA SERENA	DM2 AD-2016-6165540	PATRICIA NICOLAS SAN

2.- En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de

garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE




ppm

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico SERVIU Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. SERVIU Región de Coquimbo
- Oficina Regional de Reconstrucción - SERVIU Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF SERVIU Coquimbo
- Oficina de Partes